



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 26 ABR 2012

RESOLUCION N° 0709

VISTO el Expediente N° 2773-D-12-02369, caratulado "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR S/ REASIGNACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3ro. de la Resolución N° 24-CFE-07 del Consejo Federal de Educación establece la promoción de nuevas carreras de formación docente o la adecuación de las existentes;

Que en el marco de los lineamientos federales para la formación docente, producidos por el Instituto Nacional de Formación Docente, la Provincia de Mendoza generó los procesos de construcción curricular de nuevos diseños de la formación docente para la Educación Secundaria, Educación Física, Educación Artística, Educación Especial y Lenguas Extranjeras;

Que dichos diseños curriculares cuentan con una norma aprobatoria jurisdiccional y se han comenzado a implementar a partir del ciclo lectivo 2010 en los Institutos de Educación Superior de Formación Docente de la Provincia de Mendoza, tanto de gestión estatal como privada;

Que los Nuevos Diseños Curriculares para los Profesorados están organizados por Campos y Trayectos Formativos;

Que los procesos de construcción curricular se han desarrollado con una amplia y activa participación de los docentes, de los Institutos de Nivel Superior, dando cuenta de la experiencia y la formación académica con la que cuenta el nivel, situación que es altamente valorada por el gobierno escolar al momento del desarrollo de los nuevos diseños;

Que el Decreto Provincial N° 563/95 dispuso la continuidad de docentes suplentes en cargos vacantes y/u horas cátedra vacantes de Nivel Superior y en cargos y/u horas cátedra disponibles por hallarse el titular en usufructo de licencias por Artículos 52°, 53° y 61° de la Ley N° 5811, como antecedente de continuidad docente;

Que el Decreto Provincial N° 476/99, en el Capítulo V, Artículo 13°, incisos i) y j), establece como una de las funciones de los Consejos Directivos de los Institutos de Nivel Superior de gestión estatal "proponer la reasignación de funciones ad referendum de la Dirección de Educación Superior", del personal docente en horas y/o cargos titulares y suplentes, sin afectar los derechos docentes, cuando la oferta de nuevas estructuras curriculares de formación docente inicial así lo requieran;

Que los procesos de reasignación, en el marco de la implementación de nuevos diseños de formación docente, deben realizarse a los efectos de adaptar las plantas funcionales existentes en el Nivel a las demandas que se plantean como consecuencia de la redefinición de los diseños curriculares de los Profesorados mencionados, precedentemente, respetando los derechos laborales de los docentes;

///...

Dirección General de Escuelas



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

26 ABR 2012

-2-

RESOLUCIÓN N° 0709

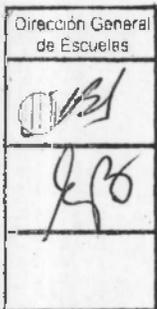
Expediente N° 2773-D-12-02369

...///

Que resulta necesario definir criterios claros de reasignación de los docentes, titulares y suplentes en los cargos vacantes de los Institutos de Educación Superior para la implementación de los nuevos diseños curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, Educación Artística y Lenguas Extranjeras;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**



Artículo 1ro. Dispóngase que a partir del ciclo lectivo 2012 los docentes titulares de los Institutos de Formación Docente mantengan igual carga horaria a la que revisten en los profesorados de Educación Secundaria (antes denominados Profesorados para la EGB 3 y Educación Polimodal), Educación Física, Educación Artística, Educación Especial, y de Idiomas, equivalentes a los actuales Profesorados de Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, Educación Artística y Lenguas Extranjeras en sus diversas disciplinas y orientaciones, elaborados en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y de los Lineamientos del Instituto Nacional de Formación Docente.

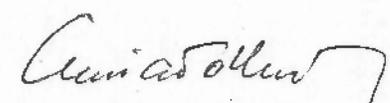
Artículo 2do.- Dispóngase que a partir del ciclo lectivo 2012 los docentes suplentes en cargo vacante de los Institutos de Formación Docente mantengan igual carga horaria a la que revisten en los profesorados de Educación Secundaria (antes denominados Profesorados para la EGB 3 y Educación Polimodal), Educación Física, Educación Artística, Educación Especial y de Idiomas, equivalentes a los actuales Profesorados de Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, Educación Artística y Lenguas Extranjeras en sus diversas disciplinas y orientaciones, elaborados en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y de los Lineamientos del Instituto Nacional de Formación Docente.

Artículo 3ro.- Dispóngase que de conformidad con lo establecido en los Artículos 1ro. y 2do. de la presente Resolución, los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente, procederán a la reasignación de los docentes titulares y suplentes en horas cátedra vacantes en las unidades curriculares, según los Campos y Trayectos de Formación que componen los Nuevos Diseños para los Profesorados de Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, Educación Artística y Lenguas Extranjeras, ad-referéndum de la Dirección de Educación Superior tal como está establecido en el Decreto Provincial N° 476/99, Capítulo V, Artículo 13° , incisos i) y j).

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior la realización de los actos útiles necesarios para garantizar el presente proceso de reasignación que posibilite la implementación de los nuevos diseños promoviendo nuevas condiciones de funcionamiento de la gestión curricular.

Artículo 5to.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.


LIC. LIVIA SANDEZ de GARRO
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. MARÍA INES ABRILE DE VOLLMER
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA